Outlook

CPE No. 81-9-2026-002940 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 30/04/2026 8:30
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>; Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>; Eunice Esther Villamizar Pesca <evillamizar@sena.edu.co>; Sindy Miliyeth Orozco Perez <smorozco@sena.edu.co>; Liliana Edith Alvarado Valderrama <lealvarado@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-002940-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--DESIGNACI﷿N.html;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-002940	2026-02-171769	4/30/2026 8:29:54 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

81-9530
Arauca,

PARA: COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional. (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

Cordial saludo.

Mediante la presente se les notifica como evaluador del proceso cuyo objeto es: “MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

Evaluación Técnica: Jenny Andrea Sanchez Mendoza
Evaluación Financiera: Michael Steven Cuitiva Castillo

Evaluación Jurídica: Norisley Gelvez Camargo
Evaluación Seguridad y Salud en el Trabajo: Eunice Esther Villamizar Pesca
Evaluación aspectos ambientales: Sindy Miliyeth Orozco Perez

Adjunto link donde se pueden encontrar los insumos para la realización de la evaluación.

LINK PROCESO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10235609&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA 1: Les agradezco allegar las evaluaciones firmadas y escaneadas al correo @Norisley Gelvez Camargo

NOTA 2: Agradezco allegar las evaluaciones a más tardar el 30 de abril del 2026 a las 04.00 pm

Atentamente;
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional Arauca (E).

Proyectó: Lilian Edith Alvarado
Cargo: Apoyo profesional contratación.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Outlook

RE: CPE No. 81-9-2026-002940 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

Desde Eunice Esther Villamizar Pesca <evillamizar@sena.edu.co>
Fecha Jue 30/04/2026 9:59
Para Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>
CC Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>; Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>; Sindy Miliyeth Orozco Perez <smorozco@sena.edu.co>; Liliana Edith Alvarado Valderrama <lealvarado@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>

Buenos dias doctora Norisley,

En atención a solicitud y tras revisar el estudio previo del proceso **MC-CGDAA-003-2026** , confirmo que **no se establecieron requisitos habilitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo**, conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación.

Por lo anterior, informo que **la evaluación del componente de SST no aplica en esta etapa precontractual**, ya que los requisitos correspondientes fueron definidos para ser exigidos y verificados durante la fase de ejecución contractual.

Quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 8:30 a. m.
Para: Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
Cc: Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>; Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>; Eunice Esther Villamizar Pesca <evillamizar@sena.edu.co>; Sindy Miliyeth Orozco Perez <smorozco@sena.edu.co>; Liliana Edith Alvarado Valderrama <lealvarado@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 81-9-2026-002940 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-002940	2026-02-171769	4/30/2026 8:29:54 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

81-9530
Arauca,

PARA: COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional. (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

Cordial saludo.

Mediante la presente se les notifica como evaluador del proceso cuyo objeto es: “MC-CGDAA-003-2026 - Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

Evaluación Técnica: Jenny Andrea Sanchez Mendoza
Evaluación Financiera: Michael Steven Cuitiva Castillo
Evaluación Jurídica: Norisley Gelvez Camargo
Evaluación Seguridad y Salud en el Trabajo: Eunice Esther Villamizar Pesca
Evaluación aspectos ambientales: Sindy Miliyeth Orozco Perez

Adjunto link donde se pueden encontrar los insumos para la realización de la evaluación.

LINK PROCESO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10235609&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA 1: Les agradezco allegar las evaluaciones firmadas y escaneadas al correo @Norisley Gelvez Camargo

NOTA 2: Agradezco allegar las evaluaciones a más tardar el 30 de abril del 2026 a las 04.00 pm

Atentamente;
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional Arauca (E).

Proyectó: Lilian Edith Alvarado
Cargo: Apoyo profesional contratación.

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Eunice Esther Villamizar Pesca
Centro De Gestion Y Desarrollo Agroindustrial De Arauca
- Contratista
evillamizar@sena.edu.co
3156684861
Carrera 20 No.28-163

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RE: CPE No. 81-9-2026-002940 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO

Desde Sindy Miliyeth Orozco Perez <smorozco@sena.edu.co>
Fecha Jue 30/04/2026 9:08
Para Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>; Eunice Esther Villamizar Pesca <evillamizar@sena.edu.co>; Liliana Edith Alvarado Valderrama <lealvarado@sena.edu.co>

Buenos días doctora Norisley, esperando se encuentre bien

En atención a solicitud y tras revisar el estudio previo del proceso **MC-CGDAA-003-2026** cuyo objeto es: Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026, confirmo que **no se establecieron requisitos ambientales y energéticos habilitantes,** conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación.

Quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Sindy Miliyeth Orozco Perez
Centro De Gestión Y Desarrollo Agroindustrial De Arauca - Contratista
smorozco@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 20 No.28-163

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC	NO CUMPLE
P-2	#REF!	#REF!
P-3	#REF!	#REF!
P-4	#REF!	#REF!
P-5	#REF!	#REF!
P-6	#REF!	#REF!
P-7	#REF!	#REF!
P-8	#REF!	#REF!
P-9	#REF!	#REF!
P-10	#REF!	#REF!
P-11	#REF!	#REF!
P-12	#REF!	#REF!
P-13	#REF!	#REF!
P-14	#REF!	#REF!
P-15	#REF!	#REF!
P-16	#REF!	#REF!
P-17	#REF!	#REF!
P-18	#REF!	#REF!
P-19	#REF!	#REF!
P-20	#REF!	#REF!

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES
En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

CUMPLE	0
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	1



NORISLEY GELVEZ CAMARGO
Abogada Gestion Contractual

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CGDAA-003-2026	V.03

OBJETO	Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT 901675102 -8				
Integrante 1:	DHYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT 901.675.102 -8 R/L EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA C.C. No. 1.116.781.805 de Arauca			%Participación	100%
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		N.A.
1.1	Forma de unión		N.A.
1.2	Objeto		N.A.
1.3	Vigencia		N.A.
1.4	Participación		N.A.
1.5	Otros		N.A.
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		N.A.
	NOTA	*El oferente aporta la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, sin embargo la misma no se encuentra en su totalidad diligenciada bajo los parametros del formato establecido por la entidad.*	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		NO
	NOTA		
4	Documento que acredite la situación militar definida		N.A.
	NOTA		
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		NO
	NOTA		
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		NO
6.2	Objeto social relacionado		NO
6.3	Facultades		NO
6.4	Constitución y vigencia		NO
6.5	Tamaño		NO
6.6	Domicilio		NO
6.7	Otros		N.A.
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		N.A.
	NOTA		
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		N.A.
8.2	Renovación		N.A.
8.3	Firmeza		N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		N.A.
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		NO
	NOTA		
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		NO
	NOTA		
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		NO
11.1.	Revisor fiscal (RF)		N.A.
11.2	Documento de identificación del RF		N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF		N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		N.A.
	NOTA	*El oferente aporta la certificacion respectiva firmada por el RL; sin embargo no acredita el pago de seguridad social de la empresa actuando como persona jurídica, ni del RL*	
12	Garantía de seriedad de la oferta		N.A.
12.1	Expedición		N.A.
12.2	Tomador		N.A.
12.3	Asegurado		N.A.
12.4	Objeto del proceso		N.A.
12.5	Valor amparado		N.A.
12.6	Vigencia		N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		N.A.
12.8	Validación de autenticidad		N.A.
	NOTA		
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		SÍ
	NOTA		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		NO
	NOTA	*El oferente persona jurídica al momento de realizar la consulta en la respectiva pagina del ente de control, manifiesta que dicha empresa no se encuentra inscrita.*	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		SÍ
	NOTA		
16	Consulta en el RNMC		NO
	NOTA	*La entidad no pudo verificar el RNMC del RL de la persona jurídica, toda vez que no se tiene conocimiento de la fecha de expedicion del documento de identidad, el cual no fué aportado en la presentación de la propuesta.*	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		NO
	NOTA	*La entidad no pudo verificar el certificado de delitos sexuales del RL de la persona jurídica, toda vez que no se tiene conocimiento de la fecha de expedicion del documento de identidad, el cual no fué aportado en la presentación de la propuesta*	
18	Certificado REDAM		NO
	NOTA	*EL oferente No aporta dicho documento*	
19	[Requisito habilitante adicional 1]		N.A.
	NOTA		
20	[Requisito habilitante adicional 2]		N.A.
	NOTA		
21	[Requisito habilitante adicional 3]		N.A.
	NOTA		
22	[Requisito habilitante adicional 4]		N.A.
	NOTA		
23	[Requisito habilitante adicional 5]		N.A.
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 22:41:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116781805
Código de Verificación	1116781805260430224121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 22:43:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

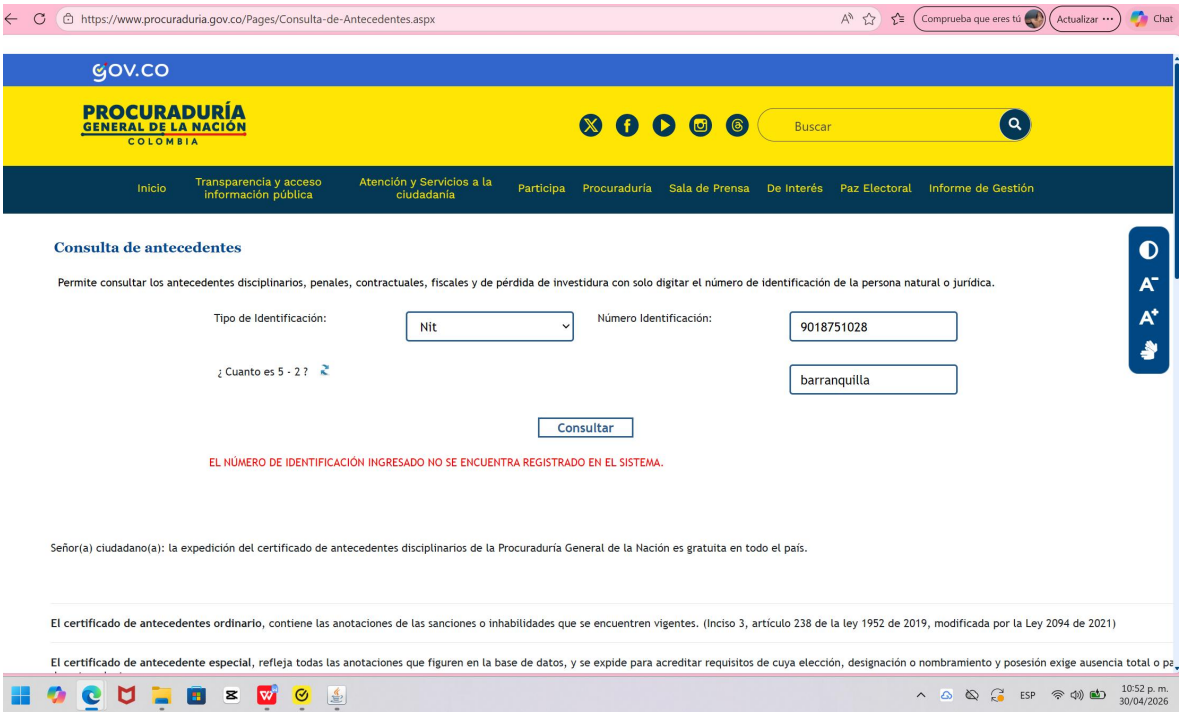
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018751028
Código de Verificación	901875102826043022430 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA

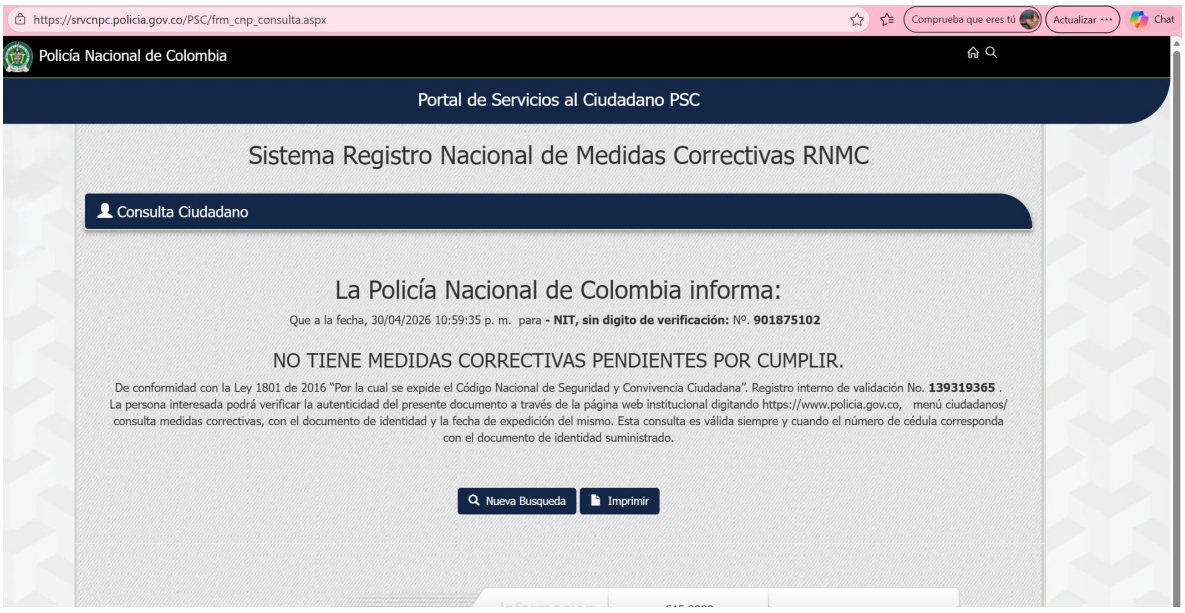




ANTECEDENTES POLICIA



ANTECEDENTES RCMC



DELITOS SEXUALES

No se pudo verificar

REDAM

No se pudo verificar

EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
MÍNIMA CUANTÍA

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO TECNICO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-CGDAA-003-2026 (**CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, POBLACIÓN VÍCTIMA, PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIAS, Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA 2026.".

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación del oferente No. 1 (único oferente) correspondiente a LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

PROPONENTE: DHYE CONARA SAS ZOMAC R/L EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)			
Otras condiciones técnicas esenciales en materia de seguridad y salud en el trabajo			
5.22	EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos de suministro y/o compraventa terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido el suministro de bienes o materiales de oficina y/o papelería. La sumatoria del valor ejecutado de este contrato deberá ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado SMMLV. Documentación exigida Certificación de experiencia para cada contrato La certificación debe estar expedida por la entidad contratante y contener como mínimo: • Objeto del contrato • Número del contrato si fue asignado • Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante • Nombre y NIT del contratista • Fechas de inicio y terminación • Valor total ejecutado • Descripción detallada de los bienes suministrados • Fecha de expedición • Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación Soporte adicional según el tipo de entidad contratante ➢ ¬ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente. ➢ ¬ Para contratos con personas jurídicas del sector privado: • Certificación firmada por el representante legal. • Copia del contrato.	El proponente no aporta certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento del requisito de experiencia general exigido en el proceso, toda vez que los documentos allegados no contienen la información mínima requerida ni acreditan la ejecución de contratos en los términos establecidos en el estudio previo y la adenda.	**NO CUMPLE: No permite verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso, toda vez que no fueron entregados en la propuesta**

	• Facturas legales y certificación del contador público. • Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN. ➢ ¬ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante. Condiciones adicionales • No se aceptarán auto-certificaciones ni contratos verbales. • Las certificaciones emitidas en el exterior deberán presentarse debidamente legalizadas o apostilladas. • Cuando un contrato incluya múltiples actividades, se deberá especificar el valor ejecutado correspondiente al suministro de los bienes relacionados con este proceso. • En caso de discrepancia entre la certificación y los documentos soporte, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. • En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia proporcional de los integrantes según el porcentaje de participación declarado. • Una vez cerrada la convocatoria, no se permitirá modificar ni complementar la propuesta técnica. Únicamente se aceptarán aclaraciones, cuando proceda. • Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente o acta de liquidación de contrato. NOTA: En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratados deberá presentar igualmente las respectivas facturas legales y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). Nota: La entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito, cualquier documento no coherente con su idoneidad y veracidad podrá ser reportado al ente de control.		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de un (01) contratos de suministro y/o compraventa ejecutados y terminados; cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, específicamente en el campo suministro de	El proponente no acredita la experiencia específica exigida, dado que no allega certificación válida que permita verificar la ejecución de contratos relacionados con el suministro de materiales de formación, ni el cumplimiento de los elementos y condiciones requeridas en el proceso.	**NO CUMPLE. No permite verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso,, toda vez**

	materiales de formación. Este contrato debe acreditar, en conjunto, un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresados en SMMLV para el presente proceso contractual. Así mismo, los proponentes deberán acreditar experiencia en el suministro de los siguientes elementos: Bisturí, carpeta 4 aletas, lapiceros, lápiz, papel para impresora o fotocopiadora tamaño carta y/o oficio, tapabocas, marcador borrable y/o permanente, terminal RJ45, aros y/o ula planos para entrenamiento deportivo, escuadra de 45° y/o 60°silicona en barra y pistola de silicona, cinta adhesiva y/o enmascarar. Nota: Es importante aclarar que los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para la validación de la experiencia específica, por lo cual deberán presentarse soportes independientes para cada uno de estos requisitos. Documentación exigida Certificación de experiencia para cada contrato La certificación debe estar expedida por la entidad contratante y contener como mínimo: • Objeto del contrato • Número del contrato si fue asignado • Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante • Nombre y NIT del contratista • Fechas de inicio y terminación • Valor total ejecutado • Descripción detallada de los bienes suministrados • Fecha de expedición • Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación Soporte adicional según el tipo de entidad contratante ➢ ¬ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente. ➢ ¬ Para contratos con personas jurídicas del sector privado: • Certificación firmada por el representante legal. • Copia del contrato. • Facturas legales y certificación del contador público. • Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN. ➢ ¬ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante. Condiciones adicionales • No se aceptarán auto-certificaciones ni contratos verbales. • Las certificaciones emitidas en el exterior deberán presentarse debidamente legalizadas o apostilladas. • Cuando un contrato incluya múltiples actividades, se deberá especificar el valor ejecutado correspondiente al suministro de los bienes relacionados con este proceso. • En caso de discrepancia entre la certificación y los documentos soporte, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. • En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia proporcional de los integrantes según el		**que no fueron entregados en la propuesta**

	porcentaje de participación declarado. • Una vez cerrada la convocatoria, no se permitirá modificar ni complementar la propuesta técnica. Únicamente se aceptarán aclaraciones, cuando proceda. • Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente o acta de liquidación de contrato. NOTA: En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratados deberá presentar igualmente las respectivas facturas legales y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). Nota: La entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito, cualquier documento no coherente con su idoneidad y veracidad podrá ser reportado al ente de control.		
	CONDICIONES TÉCNICAS ESCENCIALES El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.	El proponente no allega la ficha técnica debidamente suscrita, requisito obligatorio para la aceptación de las condiciones técnicas, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.	**NO CUMPLE.**

CONCLUSIÓN: Una vez efectuada la verificación de la capacidad técnica del oferente DHYE CONARA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT No. 901.675.102-8, representado legalmente por EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.781.805 de Arauca, se determina que NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el proceso.

Lo anterior, en razón a que el proponente no acreditó la experiencia general ni la experiencia específica conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y la adenda, así como tampoco allegó la ficha técnica debidamente suscrita, lo cual impide verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla, toda vez que son requisito habilitantes dentro del proceso y los mismo no fueron entregados a cabalidad al momento de la presentación de a propuesta.

En consecuencia, el proponente es considerado NO HÁBIL dentro del proceso de selección.

Dada en Arauca-Arauca a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Jenny Andrea Sánchez Mendoza
REVISO REQUISITOS TÉCNICOS

EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CGDAA-003-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, POBLACIÓN VÍCTIMA, PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIAS, Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA 2026".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en el aspecto económico, conforme al indicado en la invitación pública.

VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO	VALOR PROPUESTA DHYE CONARA SAS ZOMAC NIT: 901.875.102-8
$ 124.592.739,46	**$ 101.495.277**

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
ÍTEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
		1.El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, son pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda. 2.El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. 3.La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos (COP). Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada. 4.La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir. 5.El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. 6.En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos	

	PROPUESTA ECONOMICA	en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. 7.El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Análisis de Sector y Estudio de Mercado. 8.Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. 9.Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica. 10.Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 11.El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 12.Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 13.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. 14.En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo y la sumatoria del valor total de todos los ítems en el anexo debe ser igual al valor total ofertado en SECOP II, en caso contrario la oferta será rechazada ya que esto podría generar una confusión a la entidad al momento de evaluar. 15.A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.	NO CUMPLE
	VALOR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA	El valor se ajusta al estudio de mercado.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el OFERENTE, es considerada **NO HÁBIL** en el criterio económico.

En el marco de la revisión documental de la oferta presentada, se evidenció que el oferente no allegó los documentos que acrediten que la misma fue presentada por la representante legal. En consecuencia, no es posible verificar la legitimidad de la suscripción de la oferta, ni la capacidad de representación con la que se actuó al momento de su presentación.

Dado en Arauca, a los treinta (30) días del mes de abril del Dos Mil Veintiséis (2026).

CUITIVA CASTILLO MICHAEL STEVEN

Firmado digitalmente por CUITIVA CASTILLO MICHAEL STEVEN
Fecha: 2026.04.30 17:02:52 -05'00'

MICHAEL STEVEN CUITIVA CASTILLO
Apoyo profesional a presupuesto y contratación.